

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

V/B° ALLANDA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 098-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 27 de mayo de 2024

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

La Carta N° 001-2024-GOISAC/R.E.R., de fecha 26 de abril de 2024; el Informe N° 0294-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 06 de mayo de 2024; el Informe N° 545-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 07 de mayo de 2024; el Informe Legal N° 142-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 23 de mayo de 2024, sobre aprobación de padrón de beneficiarios sobre el expediente técnico del proyecto: "Ampliación, mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del Centro Poblado El Higuerón, distrito de San Miguel de El Faique, Huancabamba, Piura", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: "Los pbiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio",

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El Acalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece proveer los servicios de saneamiento rural

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

ALCOVOIA W

(...), concordante con el artículo 87° de la citada norma, refiere que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;



Que, el artículo 3° de la Ley N° 26338, Ley General del Servicio de Saneamiento, declara a los Servicios de Saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente; asimismo, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 155-2017-VIVIENDA, establece los Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento, en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento y la normatividad vigente, cuya ejecución está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las entidades solicitantes;



Que, mediante Carta N° 001-2024-GOISAC/R.E.R., de fecha 26 de abril de 2024, el Sr. Raúl Esplana Ramos, Gerente General de la empresa GRUPO ONIX INGENIEROS S.A.C., solicita la documentación del expediente técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO EL HIGUERON, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA" con CUI N° 2242561; asimismo, requiere se emita la resolución de alcaldía de aprobación del padrón de beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 0294-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 06 de mayo de 2024 e Informe N° 545-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 07 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Obras y Maquinaria y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, respectivamente, solicitan se emita la resolución de alcaldía de aprobación del padrón de eneficiarios para el expediente técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL STEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO EL HIGUERON, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA" con CUI N° 2242561, para la aprobación de la etapa de admisibilidad;

Que, mediante Informe Legal N° 142-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 23 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión de los informes técnicos, infiere que resulta LEGALMENTE PROCEDENTE que mediante acto resolutivo se apruebe el padrón de beneficiarios sobre el expediente técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO EL HIGUERON, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA", con CUI N° 2242561;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965



Que, mediante Proveído, de fecha 27 de mayo de 2024, el despacho de Alcaldía deriva el expediente administrativo a Secretaría General, para la proyección del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y APROBAR el padrón de beneficiarios para el expediente técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO EL HIGUERON, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA" CUI Nº 2242561, el cual se encuentra conformado por ciento cuarenta y nueve (149) beneficiarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural ponga en conocimiento la presente resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para los fines que estime conveniente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinarias, Sub Gerencia de Agua y Saneamiento, y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Guillermo Morales Sonchez ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Falque

www.munifaigue.com

email: mesadepartes@munifaique.com